



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSAutorizan viaje del Ministro de Desarrollo
Agrario y Riego a Panamá, y encargan su
Despacho al Ministro de DefensaRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 281-2026-PCM

Lima, 24 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; y señala que las políticas nacionales definen, entre otros, los objetivos prioritarios, los lineamientos y los contenidos principales de las políticas públicas;

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, mediante carta de fecha 20 de agosto de 2026, la Directora Regional de la División de América Latina y el Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) cursó invitación al Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, para participar como panelista en el evento insignia correspondiente al 14° Ciclo de Reposición del FIDA (FIDA 14) denominado "Invirtiendo en el Futuro de las Economías Rurales: Empleo Juvenil, Innovación Digital y Alianzas con el Sector Privado", a celebrarse el día 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el referido evento internacional constituye un foro multilateral estratégico de alto nivel que reunirá a Ministros de Finanzas y Agricultura de América Latina y el Caribe, instituciones financieras multilaterales y líderes del sector privado, con el propósito de articular inversiones de impacto, soluciones tecnológicas (AgTech) y mecanismos de financiamiento para la transformación productiva rural;

Que, la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego contribuye al posicionamiento de los programas emblemáticos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tales como el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario) y el Programa de Extensión Universitaria (PEU MIDAGRI "Cultivando Talentos"), así como la proyección de las tecnologías de extensión e innovación agropecuaria conducidas por el Instituto Nacional de Innovación Agraria; contribuyendo, asimismo, al fortalecimiento de la Cooperación Técnica Internacional, en concordancia con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 y la Política Nacional Agraria 2021-2030;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para participar en el evento insignia correspondiente al 14° Ciclo de Reposición del FIDA (FIDA 14) denominado "Invirtiendo en el Futuro de las Economías Rurales: Empleo Juvenil, Innovación Digital y Alianzas con el Sector Privado";

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos del Ministro de Estado en el

Despacho de Desarrollo Agrario y Riego serán asumidos por el FIDA;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular, y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 3 de octubre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego al señor RAFAEL JORGE BELAUDE LLOSA, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Primer Vicepresidente de la República y
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

RAFAEL JORGE BELAUDE LLOSA
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2558275-4

CULTURA

Otorgan la distinción de Personalidad
Meritoria de la CulturaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000346-2026-MC

San Borja, 22 de setiembre del 2026

VISTOS: El Informe N° 000539-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 001138-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;